

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**BOADILLA DEL MONTE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2026, aprobó inicialmente la modificación de las Normas del Servicio de Abastecimiento de Agua de la Urbanización del Olivar de Mirabal (Sectores I y II) de Boadilla del Monte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado en las dependencias de la Secretaría General, sita en la Sede Administrativa de la Casa Consistorial, calle Juan Carlos I, 42, en Boadilla del Monte, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Boadilla del Monte en el siguiente enlace:

<https://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/tu-ayuntamiento/normativa?tipo=719&tema=All>

Durante el referido periodo, podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas en el Registro General o a través de la Sede Electrónica Municipal.

En Boadilla del Monte, a 26 de junio de 2026.—El primer teniente de alcalde, Jesús Egea Pascual.

(03/10.714/26)

